

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MURIEL DE LA FUENTE**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL LABORAL

<i>Grupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Art/Disposición Ley 20/2021</i>
V	Operario servicios múltiples	Peón	1	Disposición Adicional 6ª

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que dado el carácter de acto general, contra la presente resolución por la que se aprueba la oferta, que pone fin a la vía administrativa, se significa que contra el mismo podrá interponerse alternativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Muriel de la Fuente, 24 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón. 1170

BOPSO-52-30052022